

Expediente 2023-00346-00

Ejecutivo Alimentos

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Armenia, Quindío, abril primero (1) dos mil veinticuatro (2024).

Dentro de las presentes diligencias, se reconoce suficiente personería para actuar al doctor NELSON FABIAN DIAZ TORO, en representación de la parte ejecutada FERNANDO VARGAS FORERO en el presente proceso de ejecución promovido por PAULA TATIANA LONDOÑO MONTOYA, en los mismos términos del poder conferido.

Por lo anterior, se tiene al demandado notificado por conducta concluyente de conformidad con lo previsto en el Artículo 301 del CGP, en consecuencia, el termino del traslado empezara a contar a partir del día siguiente en que, se notifique por estado, esta decisión. Envíese el expediente digital al correo electrónico abogadofabiandiaz@gmail.com

Cabe advertir que, no se tiene en cuenta la gestión de notificación allegada por la parte actora, por cuanto, en la misma se menciona, en forma errónea, como despacho de conocimiento, el Juzgado Cuarto Civil Municipal de Armenia, por tanto, no reúne los requisitos o protocolo procesal, señalados en los Artículos 291 y 292 del CGP.

Vencido el termino del traslado de la demanda se dará tramite a la contestación de la demanda, y demás solicitudes allegadas al plenario.

Déjese en conocimiento de las partes las diferentes respuestas allegadas al expediente por las entidades crediticias: Banco W, Banco Mundo Mujer, Banco Sudameris, Banco BBVA, Bancolombia, Banco Pichincha, Banco Popular y demás glosadas en l expediente virtual.

NOTIFIQUESE

FREDDY ARTURO GUERRA GARZÓN

JUEZ.

gym

Firmado Por:

Freddy Arturo Guerra Garzon

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Familia 004 Oral

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8df129243bf5f466707915ce733e445ee31c50cd3d7df88a7cd1631da989864e**

Documento generado en 01/04/2024 08:14:33 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>